



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas y del grupo 080 Sustancias Biológicas, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019 (Régimen Ordinario y Régimen IMSS Prospera), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por **JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que ~~se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas y del grupo 080 Sustancias Biológicas, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019 (Régimen Ordinario y Régimen IMSS Prospera), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018 para el régimen ordinario y con el oficio número 59-54-81-61-0721/4719 de fecha 29 de octubre de 2018, a través del cual se comunica autorización presupuestal para el régimen IMSS Prospera.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Con fecha 28 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional, bajo la cobertura de los tratados de Libre Comercio, Electrónica, Número LA-050GYR047-E46-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una empresa de participación Estatal Mayoritaria constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,742 de fecha 11 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Daniel Sánchez

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 2 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

Domínguez, Notario Público número 117 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 246842.

II.2.- José Ignacio Koch Andrade, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,389 de fecha 14 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público número 150 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: 1.- Organizar, coordinar, dirigir, evaluar y controlar las acciones para la investigación, elaboración, obtención, compra, importación, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte, distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de productos biológicos y reactivos para la prevención, curación y diagnóstico de enfermedades.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **LBR-990311-Q29**.

II.5.- Que por tratarse de una empresa de participación Estatal Mayoritaria está inscrita ante el ISSSTE.

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

~~**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas número 911, piso 9, Colonia Vertiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03600, Ciudad de México; Teléfonos 5422-2860 y 5422-2846, correo electrónico: jkocha@birmex.gob.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas y del grupo 080 Sustancias Biológicas, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019 (Régimen Ordinario y Régimen IMSS Prospera), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a ~~las condiciones de la Convocatoria, Juntas de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento~~ del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$151,747.20 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$379,368.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE'S de **“EL INSTITUTO”**, en domicilios y horarios de atención señalados en el Anexo denominado “Lugares de Entrega y Pago del IMSS” que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato una vez que éstos hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

~~**“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.**~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

En el anexo denominado “Requerimiento y Distribución 2019” se podrán visualizar las fechas y cantidades máximas estimadas de entrega.

La entrega oportuna se considera con un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

LUGAR.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los Anexos denominados “Directorio de Unidades Médicas” y “Lugares de entrega y pago del IMSS”, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por **“EL INSTITUTO”**, a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicarán la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen solicitudes por punto de entrega menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL PROVEEDOR"** por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **“EL PROVEEDOR”** a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **“EL PROVEEDOR”** proporcionados en su hoja denominada "Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación" integrados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **“EL INSTITUTO”** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a **“EL PROVEEDOR”** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **“EL PROVEEDOR”** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.
“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes:

1. Orden de Reposición que contemple, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en el Almacén de **“EL INSTITUTO”** y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México; identificando el Régimen al que se atiende con la leyenda "Régimen Obligatorio o "Régimen PROSPERA", según corresponda.

Página 10 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

3. Copia simple y legible del Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
5. **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligará a canjear, dentro del plazo establecido en la Convocatoria, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
7. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. En original y papel membretado de **"EL PROVEEDOR"** así como la firma del responsable.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Por lo anterior, el administrador del contrato tendrá la facultad de rechazar el insumo si no se cumple con esta condición de entrega.

"EL PROVEEDOR", se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave.
- Descripción del bien.
- Lote y caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos, Cuadro Básico de Nutriología, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico del Instituto Mexicano del Seguro Social, según corresponda, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

“EL PROVEEDOR” en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá avisar por escrito y con 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a **“EL INSTITUTO”**.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta, a través del Sistema de Abasto Institucional.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de **“EL INSTITUTO”**, deberán estar liberados, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de termo estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con el horario de recepción de **“EL INSTITUTO”**, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** hasta la recepción de los mismos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 12 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

“EL PROVEEDOR” deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como copia simple y legible al Responsable Sanitario del almacén de **“EL INSTITUTO”** en el que se haga entrega.

“EL PROVEEDOR” conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, copia simple y legible del Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

Por cada uno de los lotes, **“EL PROVEEDOR”** entregará el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.

Las claves que no requieren de refrigeración a su entrega son la Vitamina “A” (clave 3835), anti viperino (Clave 3849) y Antialacrán (Clave 3847).

- Tratándose de la vacuna Triple viral, debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el Registro Sanitario. Deberá de enviar igual cantidad de lotes de liofilizado y lotes de diluyente, es decir, en proporción 1:1.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al Responsable Sanitario de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a remitir de manera electrónica al correo de: lizabeth.lopezr@imss.gob.mx (para el régimen ordinario) y en el domicilio ubicado en la Calle Hamburgo número 18, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la División de Prevención y Detección de Enfermedades, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. (Para el régimen IMSS Prospera) a los correos electrónicos francisco.ortizgarci@imss.gob.mx, patricia.luis@imss.gob.mx y hector.cuenca@imss.gob.mx, en el domicilio ubicado en Calle Havre 7, piso 6, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un plazo máximo de 5 y 10 días hábiles siguientes a la recepción en almacenes delegacionales, copia simple legible de:

- Tablas de termoestabilidad de los productos biológicos adjudicados.
- Remisiones atendidas.

Para el Régimen IMSS Prospera, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a enviar vía correo electrónico a las direcciones francisco.ortizgarci@imss.gob.mx, patricia.luis@imss.gob.mx y hector.cuenca@imss.gob.mx, la siguiente información:

- Las rutas de distribución programadas para la distribución de las partidas adjudicadas, en especial aquellas que por causas atribuibles a “**EL PROVEEDOR**” presenten incumplimiento en la entrega oportuna.
- Los tiempos aproximados en los que se contará con el requerimiento solicitado, en los casos en que una clave de vacuna, toxoide, inmunoglobulina, antotoxina y/o faboterápico, presente retraso en la entrega programada por situaciones atribuibles a liberación.

Para el control y registro de la cadena en frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino, a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor electrónico, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán incluir 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementará o disminuirá el número de monitores electrónicos de acuerdo a la cantidad de participantes a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores electrónicos por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del biológico a la temperatura especificada de +2°C a +8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que permita obtener gráfica, tabla de registros de temperatura y estadística, conforme al Sistema de Monitoreo Homologado en “**EL INSTITUTO**” para constatar al momento de entregar los monitores al responsable del Almacén Delegacional, la temperatura a la que estuvo expuesto el producto durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor electrónico, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén de “**EL INSTITUTO**” deberá contar con el software temptalé manager desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores temptale 4 con conexión al puerto USB.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 14 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Cumplimiento de normas.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales del Proveedor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 5.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato o el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 15 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** señaló en su hoja de "Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación", que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral **18** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral **12.1** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral **12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

~~Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por "EL PROVEEDOR", mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 16 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 17 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

“**EL PROVEEDOR**” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

El canje se solicitará por bienes que no se consuman en su vida útil y que no hayan sido entregados con la caducidad mínima requerida, en caso de presentación de carta compromiso de canje o bien en caso de defectos o vicios ocultos, en cuyo caso deberá entregar para biológicos lotes que cuenten con oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS, en los demás casos, en que se deba proceder a la disposición final, se considerará pago en exceso, esto en apego a los Términos y Condiciones integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, con independencia de la aplicación de penas convencionales.

Se podrá considerar una caducidad menor a 7 (siete) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 10 inciso a, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor y por las causas señaladas en el numeral **10** inciso **b**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 20 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que ~~"EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.~~
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 22 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Requerimiento, Administradores de los Contratos, Directorio de Unidades Médicas, Lugares de entrega y Pago IMS, Distribución de Insumos 2019 y Requerimiento y Distribución 2019 **IMSS Próspera**".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de diciembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y
REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.


JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE
Representante Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA”
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


AA/MAVS/malb

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Faint, illegible stamp or watermark]

1000

1000

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:
FECHA: 2018/11/3
HORA: 02:12:33 p.m

PROVEEDOR : LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE MEX., SA DE CV
.F.C. : LBR -990311-Q29
o. PROVEEDOR: 00028958

No. CONTRATO: U180292
No. REQUISICION: 09900800405180091
ANEXO 1

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

TUBERCULINA PPD. DERIVADO PROFETICO PURIF
ICADO RT 23 PARA INTRADERMOREACCION. CON
TIENE CINCO UNIDADES DE TUBERCULINA EN C
ADA DECIMA DE MILLILITRO RFC. FRASCO AMPU
LA DE 1 ML. CON 10 DOSIS.

30 074 1977 00 01 LA DE 1 ML CON 10 DOSIS.
Marca: REGISTRO SANITARIO 1661R98 SSA
Procedencia: CANADA
RFC Fabricante: SAM -951123-978

COBERTURA :

268001150900 12
338001150900 10
068005150900 28
128001150900 3
228001150900 43
318002150900 54
138001150900 17
218001150900 60
078002150900 111
108002150900 3
048001150900 4
178001150900 12
028001150900 15
198001150900 12
328001150900 54
058001150900 4
258001150900 43
298001150900 4
348001150900 6

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
198	\$766.40	\$379,368.00	0%	\$0.00	\$766.40	\$151,747.20	\$379,368.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$379,368.00
FIANZA REQUERIDA: \$37,936.80

ORTES CON LETRA:

IMO : CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.
IMO : TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.



Revisado por Alma Rosa Medrano Diaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

1875-1876

1875-1876



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

ANEXO 2 (DOS)

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO, ADMINISTRADORES DE LOS
CONTRATOS, DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS LUGARES DE ENTREGA
Y PAGO IMSS, DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS 2019 Y REQUERIMIENTO Y
DISTRIBUCIÓN 2019 IMSS PROSPERA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
CONTRA EL CONTRATO

INTENT



ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (PARA LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 020 VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS Y DEL GRUPO 080 SUSTANCIAS BIOLÓGICAS)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas y del grupo 080 Sustancias biológicas, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1.- Dependencias/Entidades requirientes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

NO	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (ORDINARIO Y PROSPERA)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
7	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
8	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
9	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA)
10	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SALUD)
11	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
12	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
13	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
14	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
15	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
16	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
17	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
18	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
19	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"



En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterapicos y Cutirreacción y 080 Sustancias Biológicas, y se contienen en Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos, Cuadro Básico de Nutriología, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento de contratación, no aplica.

4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

En el anexo denominado "Calendarios de entregas" se podrán visualizar las fechas y cantidades máximas estimadas de entrega, para aquellas Instituciones o dependencias participantes que no se indiquen se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La entrega oportuna se considera con un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:



En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos, Cuadro Básico de Nutriología, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico del Instituto Mexicano del Seguro Social, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes, NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Asimismo, en el escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."



Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

Registro Sanitario.

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, según corresponda.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.1 Licencias y Avisos

El licitante deberá integrar como parte de su propuesta:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.2 Carta de Respaldo.



Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- La obligación de cumplir con el tiempo de entrega,
- La obligación de cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación, por la (s) clave (s) en la (s) que participe el licitante,
- El compromiso de poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y la manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.2, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.3 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de los bienes objeto de contratación.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

[Faint handwritten notes and stamps at the bottom right of the page]



Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:



- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de entrega participantes ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

1. Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número



- de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en el Almacén del participante y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
Para el caso del IMSS identificar los documentos correspondientes al contrato del Régimen al que se atiende con la leyenda: "Régimen Obligatorio" o "Régimen PROSPERA", según corresponda.
 3. Copia simple y legible del Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
 4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
 5. Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
 6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
 7. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en el contrato. En Original y papel membretado del proveedor así como la firma del responsable.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave
- Descripción del bien
- Lote y caducidad

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos, Cuadro Básico de Nutriología, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico del Instituto Mexicano del Seguro Social, según corresponda, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje.



sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a las participantes.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de las participantes, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de termo estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

En caso de que el proveedor no cumpla con el horario de recepción de los participantes, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para el Instituto.

INFORMACIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como copia simple y legible al Responsable Sanitario del almacén de las participantes donde se haga la entrega.



El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, copia simple y legible del Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

Por cada uno de los lotes, el proveedor entregará el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.

Los biológicos que no requieren de refrigeración a su entrega son la Vitamina "A" (clave 3835), anti viperino (Clave 3849) y Antialacrán (Clave 3847).

- Tratándose de la vacuna Triple viral, debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el Registro Sanitario. Deberá de enviar igual cantidad de lotes de liofilizado y lotes de diluyente, es decir, en proporción 1:1.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al Responsable Sanitario del Participante.

El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

Para el IMSS, el proveedor adjudicado, se obliga a que remita de manera electrónica al correo de: lizabeth.lopezr@imss.gob.mx y en el domicilio ubicado en la calle Hamburgo No. 18, planta baja, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la División de Prevención y Detección de Enfermedades, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en un plazo máximo de 5 y 15 días hábiles siguientes a la recepción en Almacenes Delegacionales, copia simple legible de:

- Tablas de termoestabilidad de los productos biológicos adjudicados.



- Remisiones atendidas.

CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRIO EN TRAYECTO

Para el control y registro de la cadena en frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino, a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor electrónico, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán incluir 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementará o disminuirá el número de monitores electrónicos de acuerdo a la cantidad de participantes a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores electrónicos por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del biológico a la temperatura especificada de +2°C a +8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que permita obtener gráfica, tabla de registros de temperatura y estadística, conforme al Sistema de Monitoreo Homologado en el IMSS para constatar al momento de entregar los monitores al responsable del Almacén Delegacional, la temperatura a la que estuvo expuesto el producto durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor electrónico, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén de las participantes deberá contar con el software temptale manager desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores temptale 4 con conexión al puerto USB.

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con



atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deducciones en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplen con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
<p>PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.</p>



En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.24.4 inciso I) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los participantes y/o terceros

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe



de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.



El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 7 (siete) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES).

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago.

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las dependencias y entidades consolidadas".

14. Anticipos (4.24.4 inciso m)PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico. (4.25 y 4.26 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en Primer Nivel.
- Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad IMSS Prospera.

ABASTO
CONTRATACIONES
IMSS



- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

16. Administrador del Contrato. (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 PBL).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.



Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o División de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de éstos como áreas requerentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el IMSS los bienes consignados en el presente requerimiento corresponden a claves de los grupos 020 y 080 que cubrirán necesidades de las Delegaciones conforme al requerimiento y especificaciones técnicas determinado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de Régimen Ordinario y la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Prospera.

Gabriel Barreto Dimes
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Ana Laura Montes de Oca Chonorio
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos
Revisa



Old 12/1/12

Item	Code	Unit	Quantity	Unit Price	Total	Description	Category	Sub-category	Item Code	Item Name	Item Description	Item Price	Item Quantity	Item Total
1	20001	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
2	20002	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
3	20003	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
4	20004	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
5	20005	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
6	20006	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
7	20007	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
8	20008	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
9	20009	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
10	20010	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
11	20011	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
12	20012	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
13	20013	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
14	20014	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	
15	20015	kg	100	1000	100000	...	PA	10	1000	

El presente documento es propiedad de la Administración Central de Negocios y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Administración Central de Negocios será considerado como delito y será sancionado de acuerdo con la ley. Este documento es propiedad de la Administración Central de Negocios y no debe ser distribuido fuera de ella.

[Handwritten Signature]
 MARIA DEL ROSARIO BARRERA GONZALEZ
 TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTROL DE INVENTARIO
 ALTOBIENO

[Handwritten Signature]
 TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
 VALDIVIA

[Handwritten Signature]
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION
 VALDIVIA



1

[Handwritten signature]

NO.	DESCRIPTION	UNIT	QTY	UNIT PRICE	TOTAL	DATE	REMARKS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]

REVISIONS: 1. 11/15/2011: ...
2. 11/15/2011: ...
3. 11/15/2011: ...
4. 11/15/2011: ...
5. 11/15/2011: ...
6. 11/15/2011: ...
7. 11/15/2011: ...
8. 11/15/2011: ...
9. 11/15/2011: ...
10. 11/15/2011: ...

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a faint, mirrored stamp or bleed-through from the reverse side of the page.

A small, dark, vertical mark or signature element located in the lower center of the page.

Handwritten marks and scribbles at the top of the page.

INFORMAZIONE: LA PRESSIONE
 ELETTRICA È UNO DEI FATTORI
 PIÙ IMPORTANTI PER IL
 FUNZIONAMENTO CORRETTO
 DELL'APPARECCHIO.

DESCRIZIONE		MATERIALE		MISURE		COSTI		OBSERVAZIONI	
Q. T.	DESCRIZIONE	Q. T.	DESCRIZIONE	Q. T.	DESCRIZIONE	Q. T.	DESCRIZIONE	Q. T.	DESCRIZIONE
13	23000000	100	100	100	100	100	100	100	100
14	23000000	100	100	100	100	100	100	100	100
15	23000000	100	100	100	100	100	100	100	100

Large handwritten signature or scribble on the right side of the page.

Faint, illegible text or stamp at the bottom of the page.

SAVED

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

10	C.P. SALUD DE TLAXCALA	DR. EFREN SAMUEL ORTIZ TORRES	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL C.P. SALUD DE TLAXCALA	(246) 4824-060 EXT 6305/6067	[REDACTED]	TENANCO PICAZO NORTE NÚMERO 23 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIALTIMPAN TLAXCALA. C.P. 90800
11	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SED	(851) 50 176 00 EXT. 309	[REDACTED]	J.P. GARCÍA, NO. 305, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000
12	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	0722 2134580	[REDACTED]	MARCEL M. GARDUÑO LOTES 28 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 88010, TOLUCA DE LENDO, ESTADO DE MEXICO.
13	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. NORMA AUNDA ANGE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-28-17 4 7-59-25-06	norma.pico@estadosinaloa.gob.mx	CERRO MONTEBELLO NO. 150 CTE. COL. MONTEBELLO, CUIACIÁN SINALOA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA JAUREGUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 4 7-59-25-08	claudia.espinosa@estadosinaloa.gob.mx	CERRO MONTEBELLO NO. 150 CTE. COL. MONTEBELLO, CUIACIÁN SINALOA.
	IMSS DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADERO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2158 01(449)971 0791 ext. 305 311 314	juan.mercader@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD INDUSTRIAL, AG. AHS, C.P. 20030
	IMSS DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(656) 964-7780	mario.cervantes@imss.gob.mx	BLVD. LAZARRO CARDENAS #2025, FRACC. RIVERO MEDICAL C.P. MEDICAL, B.C.N.
	IMSS DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO CUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 13003	luis.cuar@imss.gob.mx	CUALTEMOCY CARRANZA #2415 COL. LA BINOCINADA C.P. 25040 LA PAZ, BCS
	IMSS DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VENTUROSO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)836 5754	fernando.vin@imss.gob.mx	NUOVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASCOY CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAM.
	IMSS DELEGACIÓN CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCAGO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1564 01(962)628 2699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
	IMSS DELEGACIÓN CHIHUAHUA	SECA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 3466	norberto.monarrez@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #23 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31300
	IMSS DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO EL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)433 1084	sergio.el@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO C.P. 25330 ARTAGASA, COAHUILA DE ZARAGOZA
	IMSS DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MIERDOSA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(812) 119 0264	luis.enrique@imss.gob.mx	ZARAGOZA #12 COLIMA CENTRO C.P. 28000
	IMSS DELEGACIÓN DF NORTE	MTR. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5751-8085	jesusquintana@imss.gob.mx	ALMACÉN DEBASTACIONAL CALZADA VALLEJO NO. 875 COL. MARADALOMA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADRERO C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
	IMSS DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR, LUNA MENDOZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5654 7220	amajur@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS SOMBRAS #117 EX-HACIENDA COAPA DEL. COYOACÁN C.P. 04880
	IMSS DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAÑER NOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6156152080	salvador.chañer@imss.gob.mx	CARRERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 25 DE OCTUBRE, C.P. 34245
	IMSS DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)779 0580	miguel.vallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARAMOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	IMSS DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDIVINOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(485)3849 ext. 51132	rodolfo.valdivinos@imss.gob.mx	AV. GUAYMÉMOC #95 COL. CENTRO C.P. 80300 ACAPULCO, GRO.
	IMSS DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. OLGA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-773-7340-339	olga.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DEBASTACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42000, PACHUCA HIDALGO.
	IMSS DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VELAZQUEZ CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	018330567 5167	armando.velazquez@imss.gob.mx	ANILLO PERFÉRICO SUR #2000 COL. STAMATEQUE EN PAN, C.P. 45800 EN PEDRO TLACUAPACUE, JAL.
	IMSS DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57252285	francisco.garduno@imss.gob.mx	PONIENTE 346 #823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MX
	IMSS DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)282 1864	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIAJADAZ TOLUCA MATEO ECUM. 4.B. BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, MATEPEC, EDO MX, C.P. 52340
	IMSS DELEGACIÓN MICHOCÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(643)312 3618	carlos.maciels@imss.gob.mx	AV. MAADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL. CENTRO C.P. 34000 MONTEALE, MICH.
	IMSS DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)316 1265	claudia.laureano@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA EQ. AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450
	IMSS DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ ESPERUCUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(811)235 4930 01(811)235 4050 ext. 200	luis.martinez@imss.gob.mx	RETORNO #72 COL. OBTURA TEPIC, NAYARIT C.P. 68320
	IMSS DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8340 4830	rene.barrera@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 CTE. C.P. 67010 MTY, NVO. LEÓN
	IMSS DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEXANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951) 517 0820 917 0299 517 1515	alexandra.altamirano@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINCIOYS DE SAN JUAN #927, STA. CRUZ XICOTLÁN, OAX. C.P. 71200

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

INSS/DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. BENIGNO MARTÍNEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-3427	benigno.martinez@inss.pob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
INSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-28-01	emilio.diaz@inss.qro.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEXICALMIL NO. 6 COL. SAN FABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
INSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	L.C. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)852 8802	josemartinez@inss.qroo.mx	CARRETERA OBTUNAL-MÉXIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
INSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	L.C. NÉCTOR DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	418 2425 ext.188	hector.de.loza@inss.slp.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78456 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
INSS/DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAR GALAVEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	982-0777 ext. 33524	luisaldr@inss.sla.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3785 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80180 CUAMACÁN SINALOA.
INSS/DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	victor.murrieta@inss.sob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COLCENTRO CD. OREGÓN SONORA C.P. #7000
INSS/DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)815 6189	josefernandez@inss.tab.mx	FASEO DE USUMACINTA #95 COL 1° DE MAYO C.P. 86150
INSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	30(884)816 0077	israel.lopez@inss.tam.mx	CARRERA MEXICO-LAREO KM 701 C.P. 87007
INSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER SUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(248)468 0088	javier.suevara@inss.tla.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL. S/N, SAN DIEGO MÉTREC TLAXCALA, TLAXCALA.
INSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NOROCCIDENTAL	C.P. MARIA DEL CARMEN GUEDA LÓPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(276)817 6796	maribegueda@inss.vcr.mx	DELSARIANO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA VER.
INSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1494 01(272)725 1511 ext. 1316	luismanuelsanchez@inss.vcr.mx	PONIENTE 7 #2500 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
INSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(999)822 5451 y 5256 ext. 61332	christian.bailon@inss.yuc.mx	CALLE 34#41 #439 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 97150
INSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEZAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(476)98523 79, 01(476)98523 65, 01(476)98523 66	josescobedo@inss.zac.mx	PLAZA DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GRC. COL. CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500
INSS/UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(476)894 200 ext. 40296	fernando.barrera@inss.zac.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MANA DE JESÚS CANDÍA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64850 MTY. NL.
INSS/UMAE CARDIOLOGÍA SON	JOSÉ ANTONIO HÍDZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5827 6900 ext.21914	josetramos@inss.zac.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN. C.P. 37200, TORREÓN, COAHUILA
INSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CÉSAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	1673723 0610	cesarsalas@inss.coa.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320
INSS/UMAE ESPECIALIDADES QTO	ING. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4848 01(477)717 4800 ext. 37745/37756	luzgarcia@inss.qto.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320
INSS/UMAE ESPECIALIDADES JAISCO	SALVADOR CARRELO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carr@inss.jco.mx	BELIZARDO DOMÍNGUEZ RD. 3000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44849, GUADALAJARA JAISCO.
INSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GÁBRIELA VIOSA COLLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	37245400 ext. 28112	gabriela.viosa@inss.jco.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02190 CD. MX
INSS/UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	01(476)894 200 ext. 40296	juanmanuelza@inss.jco.mx	AV. PÉDRO VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180 MTY. NL.
INSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520	yadhyra.salas@inss.pue.mx	7 NORTE 2804 COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000
INSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIÁN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafaelgarcia@inss.sob.mx	PROLONGACIÓN NEALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OREGÓN, SONORA, C.P. 85330
INSS/UMAE ESPECIALIDADES SMO	LAE, JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	06274500 ext. 23846 23848 23844	juanbonilla@inss.smo.mx	AV. CUAJALTEMOC N° 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL CUAJALTEMOC, CD. MX
INSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	028(884)1584 ext. 61623	carolina.valente@inss.vcr.mx	AV. CUAJALTEMOC S/N ESQ. VERANTES Y PADILLA COL. FORMADORO HOGAR C.P. 91892, VERACRUZ VER.
INSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-990-8725-656	efrain.caceres@inss.yuc.mx	CALLE 41 NO. 436, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉXIDA YUCATÁN
INSS/UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(55)87249800 Ext. 28899	omar.gallardo@inss.yuc.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02190, CD. MX.
INSS/UMAE GINECO JAISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(333)86 83000 ext. 33-828	oscar.mora@inss.jco.mx	BELSARIC #277 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44840 GDL JAISCO
INSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(476)212	fidel.ponce@inss.slp.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P. 48000
INSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA QTO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO	01-477-717-4800 ext. 83841	manuellopez@inss.qto.mx	BULEVARD PASO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37320
INSS/UMAE GINECO SON	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5816 2350 5816 2581 5816 2623	armandojover@inss.sob.mx	RÍO MARCELA 2189 ENTRE ALTAMIRANO BENDALDO COL. ATZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01050 DEL ALVARO OREGÓN
INSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-69-00 Ext. 24311	sarita.mon@inss.sob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ARTURO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MEX., C.P. 02190
INSS/UMAE ONCOLOGÍA SON	LIC. NIDEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5827-6900 Ext. 23861, 22608	nidelcruz@inss.sob.mx	AV. CUAJALTEMOC NO. 380, COL. DOCTORES, DEL CUAJALTEMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX.
INSS/UMAE PEDIATRÍA JAISCO	LIC. IVÁN GORDIANO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(333)8617 0080 ext. 22683	ivan.hernandez@inss.sob.mx	BELSARIC DOMÍNGUEZ #788 COL. INDEPENDENCIA GDL JAISCO C.P. 44850
INSS/UMAE PEDIATRÍA SON	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21393 22343	isaac.gomez@inss.sob.mx	AV. CUAJALTEMOC NO. 380 CD. LOMA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAJALTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
INSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	01(5) 5971 0804 59-79-91-00 ext. 28700-28804	enrique.albarran@inss.sob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. ELIDO DEL ORO STA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 59350
INSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	37473500 ext. 28504-06	alejandrorodriguez@inss.sob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

	IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LISÓN	JAVIER HERRERA CAUVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 30 5180 ext. 41747	jherrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNAO RAMÓN S/N C.P. 84000 COL. CENTRO DE MTY
	IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. ILLAS ARBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	021(22)289 9099 ext. 358	illasmor@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 8 PONIENTE S/N COL AMOR C.P. 72160
15	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	UC. JAVIER NIEVE LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	722280521, 23 Y 16		PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170
16	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	215-29-85 Y 215-24-85	FERNANDO.JUVERA@ISTESON.GOB.MX	ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA S/N COLONIA BALDERAMA,
17	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	UC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VAAGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	5747-76-80 EXT. 7259		AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 6160 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 87780 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
18	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSTO VILLEGAS"	M.A.H. SANDRA ANGÉLICA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	8487-1731 ext. 5252	sandra.zamora@imss.gob.mx	CALZADA DE TLALPÁN A 4902, COL. SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, CP. 34080

** PARA IMSS

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAs DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAs, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Faint, illegible text]

200

[Vertical scribble or mark]

PROVEEDOR : LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE MEX., SA DE CV
R.F.C. : LBR -990311-Q29
No. PROVEEDOR: 00028958

CLASIFICACION

PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
128001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
088005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	Av. Los Conventos No. 107-109-111 Col.Hogares Ferr	
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	Av. 5 De Febrero Oriente Num. 107 Col San Felipe H	
318002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	PROL.AV.SALVADOR DIAZ MIRON,CARR.BOTICARIA KM 2.5	
048001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Púrez Coronado s/n	
058001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAM.OSCAR FLORES TAPIA # 230 COL. EL LLANO C.P.	
078002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	Libramiento Sur Pte KM 4 Parq. Ind. Los Mangos	
218001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN	
338001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. LAZARO CARDENAS 3035 COL. NVO. MEXICALI	
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARRETERA DURANGO MEXICO KM. 5	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS No. 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIA	
328001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ ESQ NTE 22 NO 56 COL STA CATARINA RIO	
348001150900	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE JUAN ALDAMA NTE. S/N, ESQUINA CON VICENTE GU	

ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN Y COMUNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López matesos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300



DELEGACIÓN Y/O ESTADO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotipán C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suacia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01



DELEGACIÓN Y OMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco. C.P. 02990 Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 378509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CF. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

COPIA DE LA ENTREGA
17/05/2010



DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS 2019

Meta Médica: PPD

Insurno: Derivado protéico purificado rt 23 para intradérmosección. Dosis. Clave: 080 074 1977

Delegaciones	Metas Programadas	18 al 22 de febrero	22 al 25 de abril	24 al 28 de junio	26 al 30 de agosto	21 al 25 de octubre	25 al 29 de noviembre	Total
Agascalientes	1,065	380	0	380	0	0	380	1,140
Baja California	2,322	820	0	820	0	0	820	2,460
Baja California Sur	518	180	0	180	0	0	180	540
Campeche	317	110	0	110	0	0	110	330
Coahuila	2,742	960	0	960	0	0	960	2,880
Colima	442	160	0	160	0	0	160	480
Chiapas	657	230	0	230	0	0	230	690
Chihuahua	2,616	920	0	920	0	0	920	2,760
Durango	998	350	0	350	0	0	350	1,050
Guanajuato	2,986	1,050	0	1,050	0	0	1,050	3,150
Guerrero	604	210	0	210	0	0	210	630
Hidalgo	703	250	0	250	0	0	250	750
Jalisco	5,069	1,780	0	1,780	0	0	1,780	5,340
México Oriente	3,712	1,300	0	1,300	0	0	1,300	3,900
México Poniente	2,067	730	0	730	0	0	730	2,190
Michoacán	1,450	510	0	510	0	0	510	1,530
Morelos	710	250	0	250	0	0	250	750
Nayarit	549	200	0	200	0	0	200	600
Nuevo León	4,097	1,440	0	1,440	0	0	1,440	4,320
Oaxaca	620	220	0	220	0	0	220	660
Puebla	1,568	550	0	550	0	0	550	1,650
Querétaro	1,340	470	0	470	0	0	470	1,410
Quintana Roo	929	330	0	330	0	0	330	990
San Luis Potosí	1,325	470	0	470	0	0	470	1,410
Sinaloa	1,704	600	0	600	0	0	600	1,800
Sonora	1,831	640	0	640	0	0	640	1,920
Tabasco	603	210	0	210	0	0	210	630
Tamaulipas	2,153	760	0	760	0	0	760	2,280
Tlaxcala	408	150	0	150	0	0	150	450
Veracruz Norte	1,298	460	0	460	0	0	460	1,380
Veracruz Sur	983	350	0	350	0	0	350	1,050
Yucatán	1,001	350	0	350	0	0	350	1,050
Zacatecas	665	240	0	240	0	0	240	720
DF-Norte	1,653	580	0	580	0	0	580	1,740
DF-Sur	2,275	800	0	800	0	0	800	2,400
NACIONAL	53,980	19,010	0	19,010	0	0	19,010	57,030

1770

↑

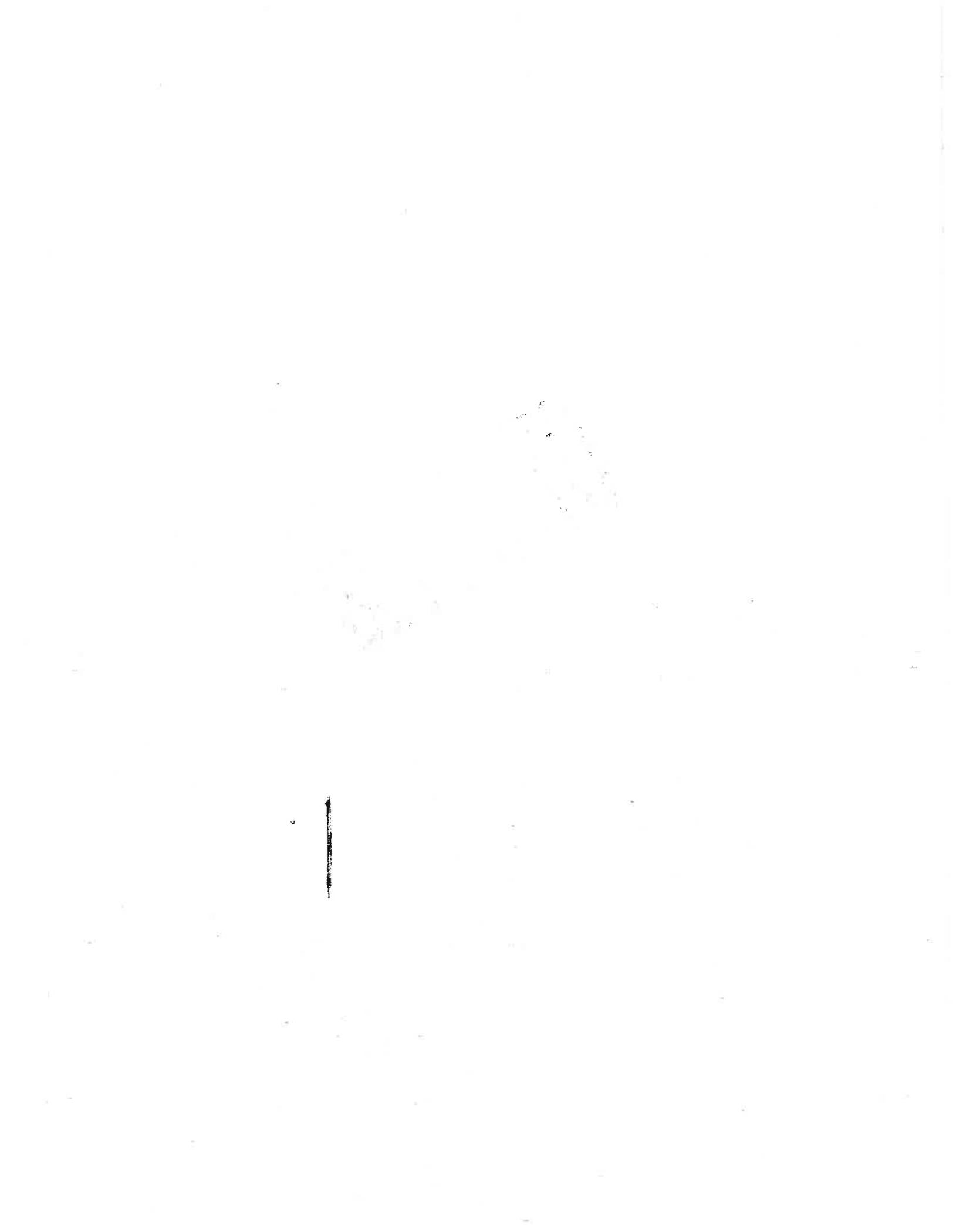
Instituto Mexicano del Seguro Social
IMSS PROSPERA

Requerimiento y distribución 2019

Productos biológicos

Clave Insumo **1977**
 Descripción **Tuberculina PPD**
 Presentación **Requerimiento en dosis**

Delegación	18 al 22 de febrero
Total	4,950
Baja California	150
Baja California Sur	-
Campeche	40
Coahuila	40
Chilapas	1,110
Chihuahua	280
Distrito Federal Nte.	-
Distrito Federal Sur	-
Durango	30
Guanajuato	-
Guerrero	30
Hidalgo	170
Jalisco	-
México Oriente	-
México Poniente	-
Michoacán	120
Morelos	-
Nayarit	120
Nuevo León	-
Oaxaca	600
Puebla	430
Queretaro	-
San Luis Potosí	430
Sinaloa	120
Sonora	-
Tamaulipas	40
Tlaxcala	-
Veracruz Norte	540
Veracruz Sur	540
Yucatán	100
Zacatecas	60





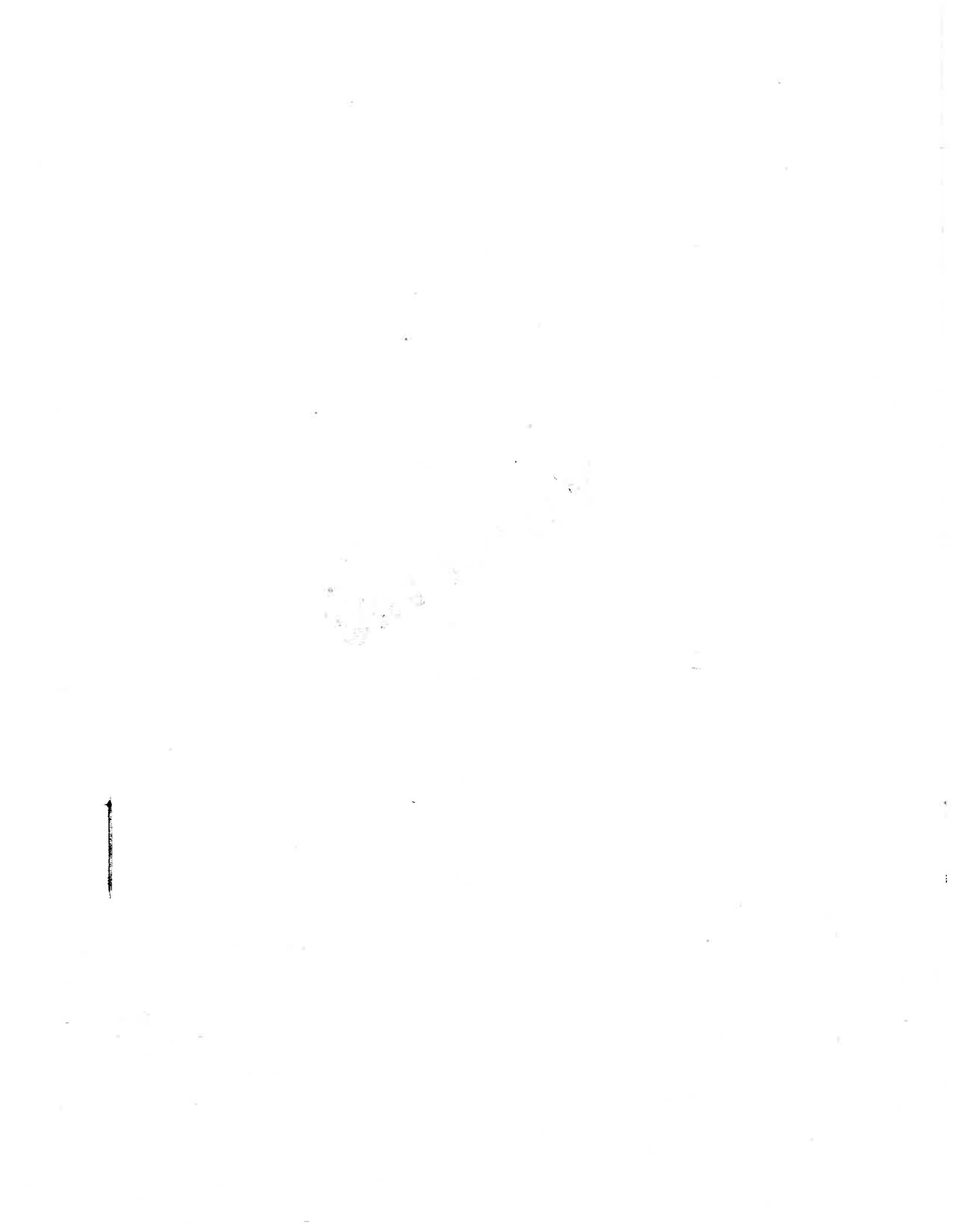
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180292

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACREDITACIÓN DE
PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y
JUNTA DE ACLARACIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO X
PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL EVENTO DE LICITACIÓN (NÚMERO DE EVENTO), Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA. LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-246-2018
FECHA: CD. DE MÉXICO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. TITULAR (I). DIST. (IX).

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. Parl.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Cantidad ofertada en dosis		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Designación Genérica conforme a Registro Sanitario	Designación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen			
	Gbo	Gen.	Esp.		Dif	Var		Unf	Cart						Tipo	Máxima	Mínima
8	080	074	1977	00	01	TUBERCULINA DERIVADO PROTEICO PURIFICADO RT 23 PARA INTRADERMOREACCION. CONTIENE CINCO UNIDADES DE TUBERCULINA EN CADA DECIMA DE MILLITRO RTC. FRASCO AMPULA DE 1 ML CON 10 DOSIS.	F.A.	10	DSS	SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V	72,410	28,984	1661R98 SSA	SAM95123 978	Prueba intradérmica de tuberculina	Tuberso® Derivado Proteico purificado de Tuberculina (Mantoux)	CANADA

NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME COMPROMETO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL	FOLIO
5.1. Cumplimiento de normas.	070
6 registros sanitarios	027-029
6.1 licencias y avisos.	033-042
6.2 Carta de Respaldo.	086
6.3 Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	057-064

~~Lic. José Ignacio Koch Andrade~~
Representante Legal



ANEXO XI
PROPUESTA ECONÓMICA

003

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E-46-2018 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE NOVIEMBRE DE 2018
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([]) PEQUEÑA ([]) MEDIANA ([]) NO APLICA

No. Part.	CLAVE (S)			PMR	Cantidad Dosis	Porcentaje de descuento Oportado	IMPORTE TOTAL
	Gpo	Gen.	Esp.				
8	080	074	1977	\$76.65	72,410	0.01%	\$5,549,502.40
SUBTOTAL							\$5,549,502.40
IVA							\$887,920.38
TOTAL							\$6,437,422.78

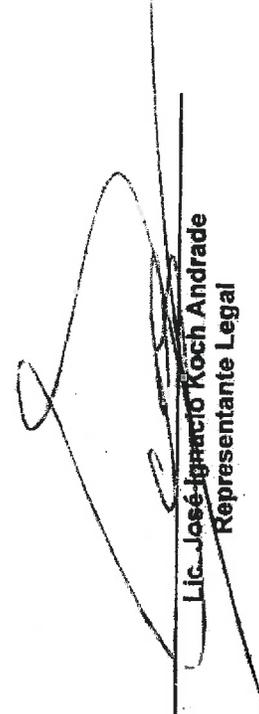
NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO ANEXO REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 TRATADOS DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


 Lic. José Ignacio Koch Andrade
 Representante Legal



**ANEXO V
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Cd. de México., a 22 de noviembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

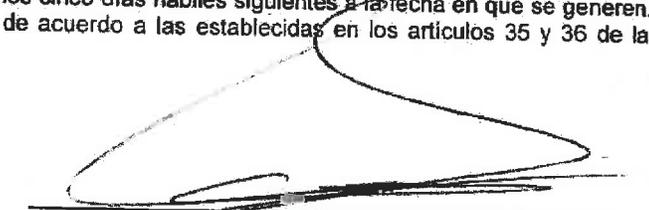
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. José Ignacio Koch Andrade, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

No. de la Licitación Pública: LA-050GYR047-E46-2018

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: LBR-990311Q29 Domicilio: AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM 37.5 Colonia: PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA Alcaldía o Municipio: CUAUTITLÁN IZCALLI Código postal: 54730 Entidad Federativa: ESTADO DE MÉXICO Teléfono: 01 (55) 54222860 Correo electrónico: <u>jkocha@birmex.gob.mx</u> Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle y número: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS NO. 911, PISO 9 Colonia: VÉRTIZ NARVARTE Alcaldía o Municipio: BENITO JUÁREZ Código postal: 03600 Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO Teléfonos: 54-22-28-60 Y 54-22-28-46 Correo electrónico: <u>jkocha@birmex.gob.mx</u> No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 68742 Fecha: 11 MARZO 1999 Nombre de los socios: [REDACTED] Y [REDACTED]
	Descripción del objeto social: ORGANIZAR, COORDINAR, DIRIGIR, EVALUAR Y CONTROLAR LAS ACCIONES PARA LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN, OBTENCIÓN, COMPRA, IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, PREPARACIÓN, MEZCLADO, ACONDICIONAMIENTO, ENVASADO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y REACTIVOS PARA LA PREVENCIÓN, CURACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES. Reformas al acta constitutiva: NINGUNA Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio Mercantil 246842 Fecha: 5 ABRIL 1999
Del Representante	Nombre: JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE R.F.C. [REDACTED] Domicilio: [REDACTED] Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: 34389 Fecha: 14 DICIEMBRE 2018

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.


Lic. José Ignacio Koch Andrade
 Representante Legal

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper middle section of the page.

A single vertical line or mark, possibly a stray stroke or a small graphic element, located in the lower middle section of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E46-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 020 VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS Y 080 SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C., QUIEN FUE DESIGNADO COMO TESTIGO SOCIAL POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE OFICIO UNCP/309/TU/332/2018, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA FUNCIÓN ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

QUIEN PRESIDE INFORMA QUE EL PRESENTE, ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4° PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.



SE SEÑALA QUE A ESTE ACTO ASISTEN PERSONAS COMO OBSERVADORES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SE EMITE A CONTINUACIÓN EL:

FALLO

SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, Y ECONÓMICOS

I.1. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN LEGALMENTE.

NO SE DESECHÓ NINGUNA PROPUESTA.

I.2. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 09 53 84 61 1810/2018005151, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITIO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LOS LICITANTES, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 10 FOJAS.

I.3. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN ECONÓMICAMENTE POR MODIFICAR PMR Y OFERTAR UN DESCUENTO DEL 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO).

LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN AL OFERTAR DESCUENTO DEL 0.00% (CERO POR CIENTO), SIENDO REQUISITO OFERTAR POR LO MENOS UN DESCUENTO DEL 0.01% SOLICITADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZON	PMR	DESCUENTO
3	020	000	3808	02	02	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	235.96	0.00%

CON LO ANTERIOR SE ACTUALIZA EL NUMERAL 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO t) DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO, EN EL QUE SE INDICA, INCISO "f) Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo."



II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VIII DE LA PRESENTE ACTA.

PARTIDA	LICITANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
1	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	020	000	2526	00	00
3	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	020	000	3808	00	02
5	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	020	000	3822	02	02
5	GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.	020	000	3822	01	03
7	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	020	000	3847	00	00
7	INSTITUTO BIOCLON S.A. DE C.V.	020	000	3847	00	00
8	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	080	074	1977	00	01
10	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	020	000	3825	01	00
13	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	020	000	3849	00	00
13	INSTITUTO BIOCLON S.A. DE C.V.	020	000	3849	00	00

III. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADEMÁS OFERTARON UN DESCUENTO MAYOR RESPECTO A OTROS LICITANTES Y APLICADO ESTE, SON LOS PRECIOS UNITARIOS MÁS BAJOS, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR POR DOSIS	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO POR DOSIS GOV. DESCUENTO APLICADO	PRECIO UNITARIO POR PRESENTACIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N.) SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N.) SIN I.V.A.
1	020	000	2526	00	00	VACUNA RECOMBINANTE	22.2	0.01	22.19	221.90	GRUPO	117,562	293,907	26,087,007.80	65,217,963.30



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
 de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR POR DOSIS	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO POR DOSIS CON DESCUENTO APLICADO	PRECIO UNITARIO POR PRESENTACION	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) SIN I.V.A.
3	020	000	3808	00	02	CONTRA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 1 ML CONTIENE: AGSHB 20 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML (10 DOSIS). VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (TDPA). SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: TOXOIDE DIFTERICO NO MENOS DE 2 UI (2 O 2.5 LF) TOXOIDE TETANICO NO MENOS DE 20 UI (5 LF) TOXOIDE PERTUSSIS 2.5 O 8 MICROGRAMOS HEMAGLUTININA FILAMENTOSA (FHA) 5 O 8 MICROGRAMOS PERTACTINA (PROTEINA DE MEMBRANA EXTERIOR DE 69 KDA-PRN) 2.5 O 3 MICROGRAMOS CON O SIN FIMBRIAS TIPOS 2 Y 3 5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 JERINGA PRELLENADA CON UNA DOSIS DE 0.5 ML.	235.96	0.03	235.88	235.88	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	322,372	805,930	76,041,107.36	190,102,768.40
5	020	000	3822	02	02	VACUNA ANTIINFLUENZA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: FRACCIONES ANTIGENICAS PURIFICADAS DE VIRUS DE INFLUENZA INACTIVADOS CORRESPONDIENTES A LAS CEPAS AUTORIZADAS POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD	58.03	15.56	49.00	4,900.00	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	64,022	160,056	313,707,800.00	784,274,400.00



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR POR DOSIS	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO POR DOSIS CON DESCUENTO APLICADO	PRECIO UNITARIO POR PRESENTACION	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.M.) SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M.) SIN I.V.A.
7	020	000	3847	00	00	(OMS) EN EL PERIODO PRE-INVERNAL E INVERNAL DE LOS AÑOS CORRESPONDIENTES DEL HEMISFERIO NORTE. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA CON 5 ML CADA UNO (10 DOSIS).	182.01	10.8	162.35	162.35	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	116,126	290,309	18,853,056.10	47,131,666.15
						FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN									
						FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO									
						POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 (1.8 MG) DE VENENO DE ALACRAN DEL GENERO CENTRUROIDES. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.									
8	080	074	1977	00	01	TUBERCULINA PPD. DERIVADO PROTEICO PURIFICADO RT 23 PARA INTRADERMOREACCION. CONTIENE CINCO UNIDADES DE TUBERCULINA EN CADA DECIMA DE MILILITRO RTC. FRASCO AMPULA DE 1 ML CON 10 DOSIS.	76.65	0.01	76.64	766.40	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,896	7,241	2,219,494.40	5,549,502.40
						VACUNA CONTRA LA HEPATITIS A. SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: ANTIGENO VIRAL HEPATITIS A CEPA HM175, 720 U ELISA.	158.22	0.09	158.07	158.07	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	49,232	123,080	7,782,102.24	19,455,255.60



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
 de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos

MEXICO
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR POR DOSIS	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO POR DOSIS CON DESCUENTO APLICADO	PRECIO UNITARIO POR PRESENTACION	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) SIN I.V.A.
13	020	000	3849	00	00	(PEDIATRICA). ENVASE CON JERINGA PREENENADA CON UNA DOSIS DE 0.5 ML. FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO. FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS FASCLICAN Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	1595.9	14.89	1,358.27	1,358.27	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24,216	60,536	32,891,866.32	82,224,232.72

MONTOS ADJUDICADOS POR LICITANTE

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	1,3,10	109,910,217.40	274,775,987.30
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,7,8,13	367,672,216.82	919,179,801.27
Total general		477,582,434.22	1,193,955,788.57

LOS BIENES ADJUDICADOS NO GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



LA CLAVE 080.074.1977.00.01 TUBERCULINA, GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LA ADJUDICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 TRATADOS".

IV. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE NO LES SON ADJUDICADAS, TODA VEZ QUE EXISTE UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE
5	020	000	3822	01	03	GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.
7	020	000	3847	00	00	INSTITUTO BIOCLON S.A. DE C.V.
13	020	000	3849	00	00	INSTITUTO BIOCLON S.A. DE C.V.

VI. PARTIDAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RESULTADO
2	020	000	2527	00	00	SIN OFERTA
4	020	000	3820	00	00	SIN OFERTA
6	020	000	3835	00	00	NO CUMPLIÓ TECNICAMENTE
	020	000	3835	01	00	SIN OFERTA
9	020	000	3810	00	00	SIN OFERTA
11	020	000	3825	04	00	SIN OFERTA
12	020	000	3831	02	00	SIN OFERTA
14	020	000	4172	0	01	SIN OFERTA
			4173			
15	020	000	3800	00	00	SIN OFERTA

VII. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, DEBERÁN ACUDIR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HRS. PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, EL LICITANTE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES", PUBLICADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

- i. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarlo contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- j. Escrito donde el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XVII**

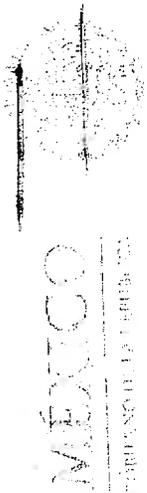
ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

ASIMISMO SE LES EXHORTA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS A MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRANET.

VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.



EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, EL DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL, EL DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DE LA UNIDAD IMSS PROSPERA Y LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REALIZÓ LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:15 HORAS, DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ESTA ACTA CONSTA DE 23 HOJAS, LA CUAL SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 10 HOJA DE LA EVALUACION TÉCNICA, 10 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA, Y 3 HOJAS DE ASISTENCIA MISMAS QUE SE FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

SERVIDORES PÚBLICOS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. ENRIQUE JIMENEZ ESCOBEDO	

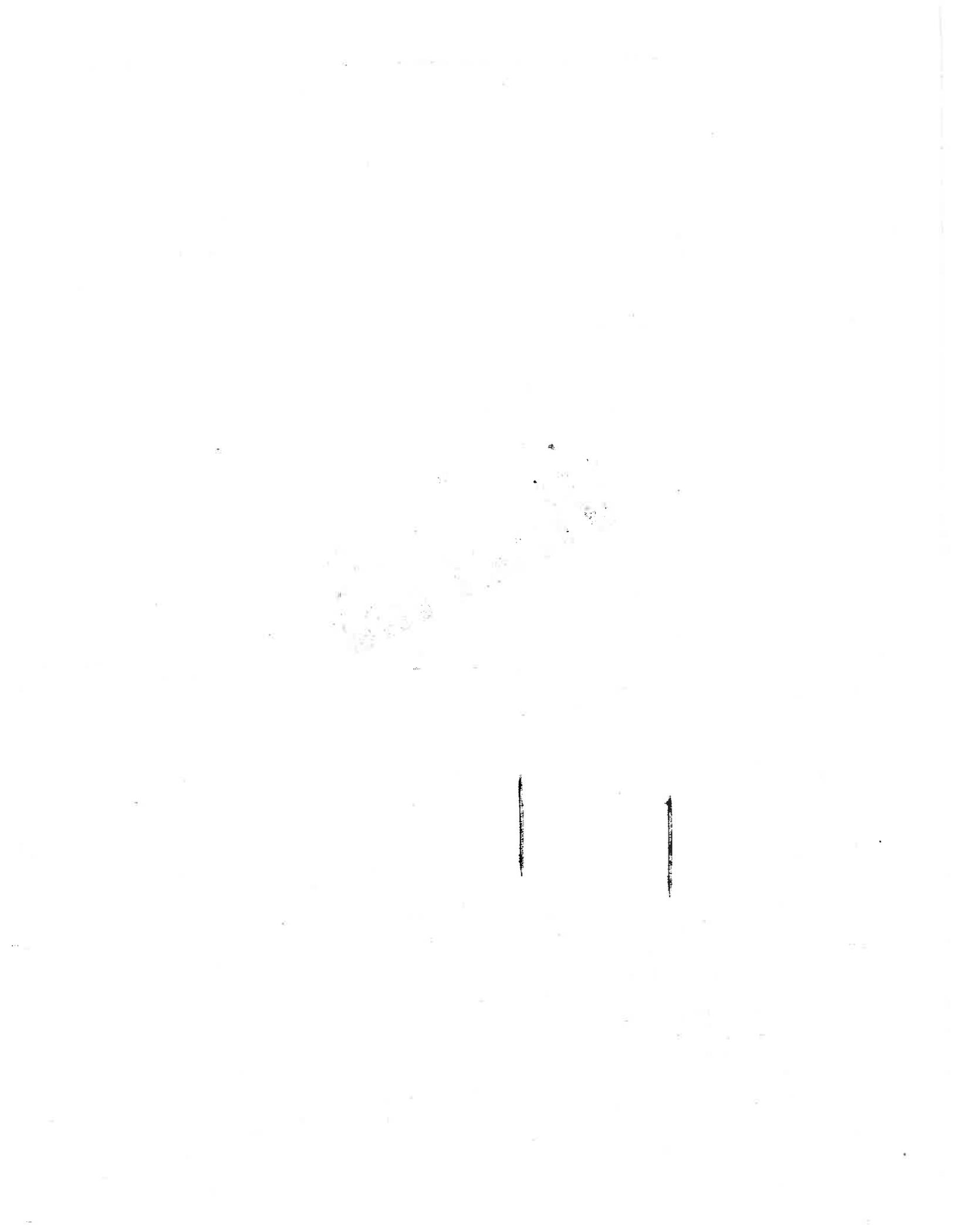
TESTIGO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. ESPARTACO RODOLFO HIGUERA IGLESIAS, EN REPRESENTACION DEL TESTIGO SOCIAL ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C.	

----- FIN DEL ACTA -----

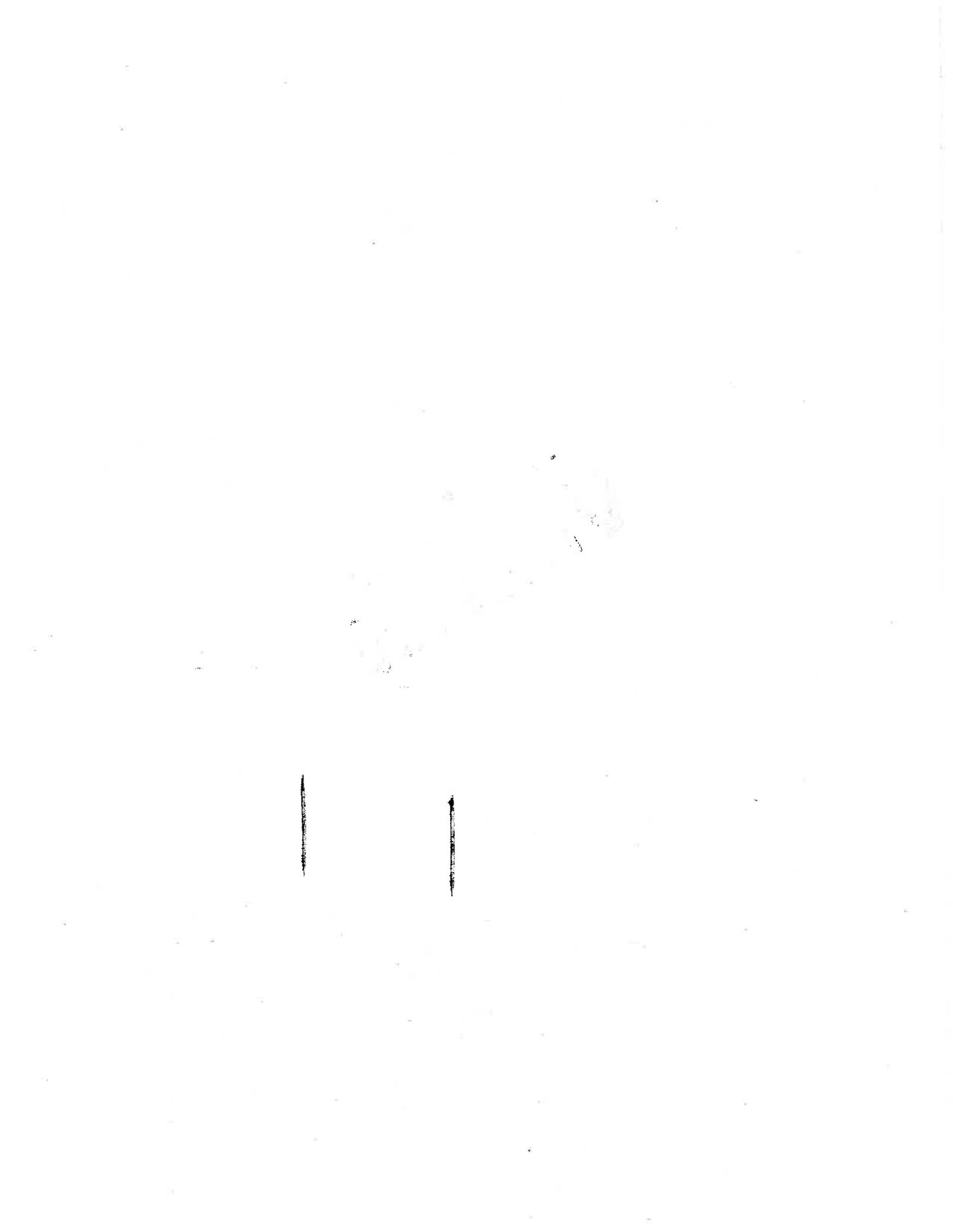


				CONSOLIDAD ORA
2	3.1 CONVOCATORIA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE PROPORCIONE LAS FECHAS Y HORARIOS DE FIRMA DE CONTRATOS CON CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS PARA AQUELLOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.	LOS CONTRATOS SE FORMALIZARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.	CONTRATANT E
3	4.1 INCISO J CONVOCATORIA	EN EL INCISO REFERIDO INDICA UN MANIFIESTO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y DE CONOCER LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, ANEXO 18, SIN EMBARGO LA PRESENTE CONVOCATORIA NO CONTEMPLA UN ANEXO NO. 18. FAVOR DE PRECISAR	PARA CUMPLIR CON EL NUMERAL 4.1 INCISO J) DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO XVI ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	CONTRATANT E
4	4.2 INCISO E CONVOCATORIA	EN EL INCISO EN COMENTO, INDICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME AL ANEXO 3 TERMINIS Y CONDICIONES, NUMERAL 6.3 DONDE SE INDICA QUE NO SON NECESARIOS LOS FOLLETOS O CATALOGOS. SIN EMBARGO EL INCISO EN LA CONVOCATORIA INDICA QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA... SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL NO ANEXAR FOLLETOS, CATALOGOS O MARBIETES A LA PROPUESTA, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.	QUEDA ACLARADO CON LAS PRECISIONES GENERALES. SE RATIFICA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DE LA CLAVE QUE SE OFERTE SE ENCUENTRE CONTENIDA EN EL REGISTRO SANITARIO, NO ES NECESARIO ANEXAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL AVALADA POR COFEPRIS, DE NO ESTAR CONSIDERADA EN DICHA DOCUMENTACIÓN, SI AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.	TÉCNICA
5	PARTIDA 5 ANEXO 1 CONVOCATORIA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A ESTA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE LAS CEPAS AUTORIZADAS POR LA OMS PARA EL PERIODO PRE-INVERNAL E INVERNAL 2019-2020 PARA EL HEMISFERIO NORTE	COMO SE ESPECIFICA EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 5 Y LA DESCRIPCIÓN EN EL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS LA DESCRIPCIÓN S COMO SIGUE: SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: FRACCIONES ANTIGÉNICAS PURIFICADAS DE VIRUS DE INFLUENZA INACTIVADOS CORRESPONDIENTES A LAS CEPAS AUTORIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) EN EL PERIODO PRE- INVERNAL E INVERNAL DE LOS AÑOS CORRESPONDIENTES DEL HEMISFERIO NORTE LAS CEPAS PARA EL PERIODO PRE-INVERNAL E INVERNAL 2019-2020 PARA EL HEMISFERIO NORTE, LAS EMITIRÁ LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN FEBRERO DE 2019. EN EL ANEXO XI FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ INDICAR EL IMPORTE TOTAL POR LA CLAVE OFERTADA, ES DECIR DEBERÁ MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO, POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES A OFERTAR, SI OFERTA MÁS DE DOS PARTIDAS EN EL CUADRO SUBTOTAL,	TÉCNICA/ UINTE
6	FORMATO ANEXO XI CONVOCATORIA	SE SOLICITA A ESA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EN EL FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ÚNICAMENTE SE ACENTARÁ EL IMPORTE TOTAL POR PARTIDA UNA VEZ APLICADO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO Y QUE NO ES NECESARIO INDICAR PRECIO FINAL		CONTRATANT E



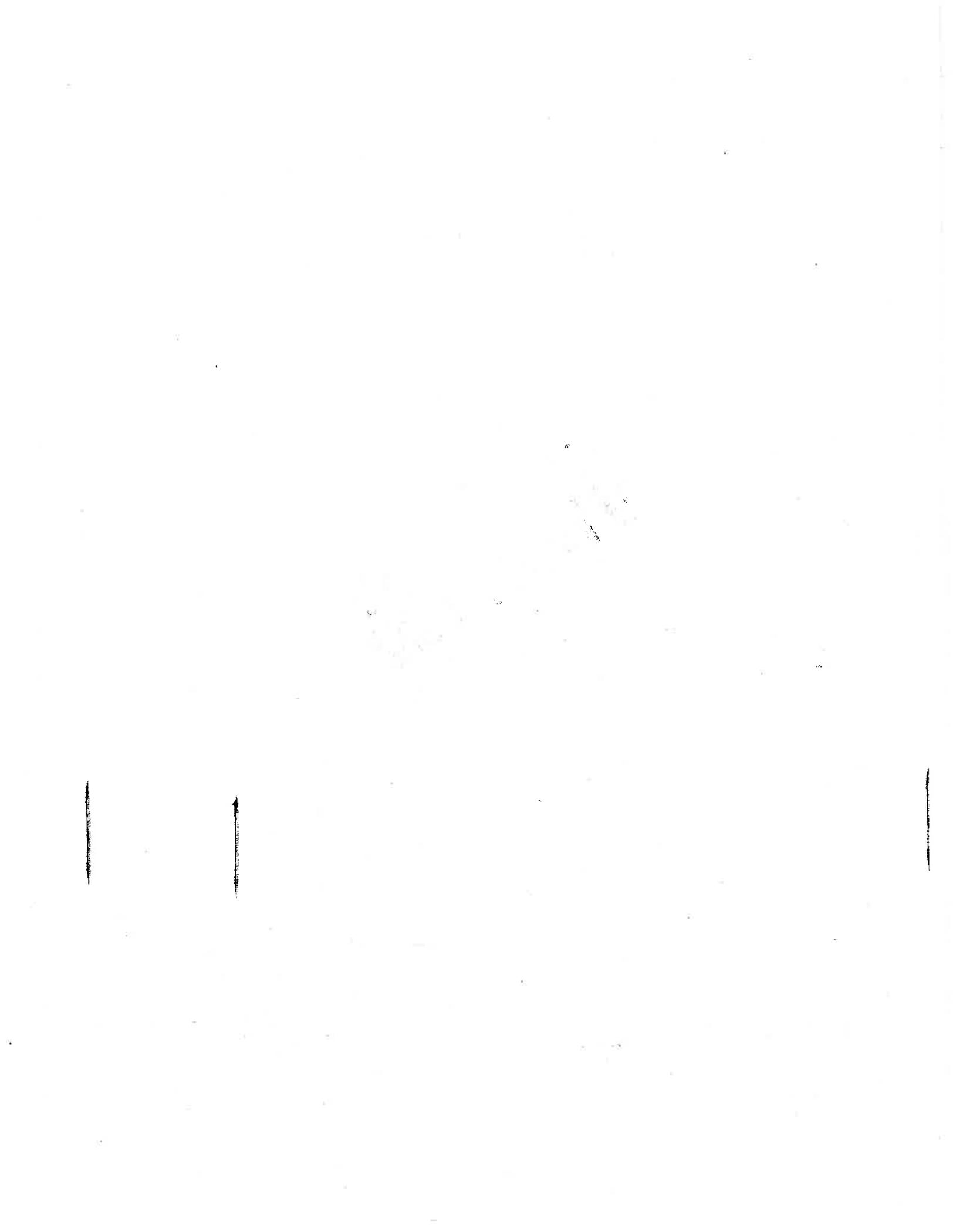


7	7	4.- PROGRAMA DE ENTREGAS ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LOS 15 DÍAS NATURALES DEL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁN A COMPUTAR UNA VEZ QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN DE ÓRDENES LEGALMENTE VALIDADAS, ES DECIR, EN SISTEMA SAI O DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA CADA INSTITUCIÓN.	DEBERÁ SEÑALAR EL SUBTOTAL QUE SE OBTENDRÁ DE SUMAR EL IMPORTE TOTAL DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.	CONSOLIDADORA
8	8	5.1 CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES	EN LA PAGINA 3 DE 17 ÚLTIMO PÁRRAFO INDICA "EN TODOS LOS CASOS CUANDO LAS PARTICIPANTES LO DETERMINEN PROCEDENTE, DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y/O PRUEBAS EN UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO POR LA COFEPRIS." SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR ESTE RUBRO, TODA VEZ QUE LOS BIOLÓGICOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SON TODOS LIBERADOS LOTE A LOTE POR LA COFEPRIS, NO POR UN TERCERO COMO EN LOS MEDICAMENTOS.	QUEDANDO ATENDIDO CON LAS PRECISIONES GENERALES	TÉCNICA/MÉDICA
9	9	ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES 9.2 CONDICIONES DE ENTREGA PÁRRAFO 5	PARA LA CLAVE 3822, TODA VEZ QUE LAS CEPAS PARA PRODUCIR LA VACUNA CONTRA INFLUENZA ESTACIONAL PUEDEN SER CAMBIADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) CONFORME A LA PREVALENCIA DE VIRUS EN ROTACIÓN EN LA TEMPORADA INVERNAL PARA LA QUE ESTA	NO OBTANTE EN EL ANEXO DENOMINADO "CALENDARIOS DE ENTREGAS" SE VISUALIZAN LAS FECHAS Y CANTIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS DE ENTREGA PARA LOS PARTICIPANTES QUE LOS INTEGRAN. PARA LOS PARTICIPANTES QUE NO ANEXAN CALENDARIOS DE ENTREGA SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA CANTIDAD INDICADA EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO O DOCUMENTO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PARTICIPANTE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DE BIENES, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA INSTITUCIÓN.	TÉCNICA/MÉDICA





		<p>DISEÑADA Y DADO QUE LA VACUNA CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL SERÁ SOLO DE APLICACIÓN PARA LA TEMPORADA INVERNAL 2019-2020 PARA QUE ESTÁ SIENDO FABRICADA, SOLICITAMOS A ESTA CONVOCANTE QUE ACEPTE BIENES CON UNA CADUCIDAD DE HASTA 6 MESES SIN CARTA COMPROMISO DE CANJE, YA QUE PARA LA PRÓXIMA TEMPORADA INVERNAL, SERÁ UNA VACUNA DIFERENTE.</p>	<p>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EMITIDOS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 Y APROBADOS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN ACUERDO, CLAVE INSTITUCIONAL 1000-001-014; NUMERAL 5.5.3.1 INCISO D) LA CADUCIDAD MÍNIMA DE VACUNAS SIETE MESES Y EN SU CASO, "LOS PROVEEDORES PODRÁN ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUEN UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUEN A CANJEAR, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O COTIZACIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA EL IMSS, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL."</p>																																																		
<p>10</p>	<p>ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES 9.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>DADO QUE LA PRODUCCIÓN DE LA VACUNA CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL COMIENZA EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE CADA AÑO, CON LA INDICACIÓN DE CEPAS PARA PRODUCIR ANTIGENO Y DADA LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL INSTITUTO, SOLICITO A LA CONVOCANTE CONSIDERE POR TIEMPOS DE FABRICACIÓN Y LIBERACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSTA DE CALENDARIO DE ENTREGA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMSS Ordeñero</td> <td>3,400,000</td> <td>5,300,000</td> <td>3,925,000</td> <td>10,675,000</td> </tr> <tr> <td>IMSS Prospera</td> <td>900,000</td> <td>1,400,000</td> <td>500,000</td> <td>2,800,000</td> </tr> <tr> <td>ISSSTE</td> <td>600,000</td> <td>1,000,000</td> <td>350,000</td> <td>2,000,000</td> </tr> <tr> <td>PEMEX</td> <td>50,000</td> <td>90,000</td> <td>20,000</td> <td>169,000</td> </tr> <tr> <td>SENERIA</td> <td>50,000</td> <td>75,000</td> <td>25,000</td> <td>150,000</td> </tr> <tr> <td>SEMAR</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>1,000</td> <td>1,000</td> </tr> <tr> <td>INER</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>IMP</td> <td>200</td> <td>170</td> <td>200</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>5,100,000</td> <td>8,065,000</td> <td>2,850,200</td> <td>10,030,200</td> </tr> </tbody> </table>	ENTIDAD	2019	2020	2021	2022	IMSS Ordeñero	3,400,000	5,300,000	3,925,000	10,675,000	IMSS Prospera	900,000	1,400,000	500,000	2,800,000	ISSSTE	600,000	1,000,000	350,000	2,000,000	PEMEX	50,000	90,000	20,000	169,000	SENERIA	50,000	75,000	25,000	150,000	SEMAR	50	50	1,000	1,000	INER	50	50	100	100	IMP	200	170	200	200	Total	5,100,000	8,065,000	2,850,200	10,030,200	<p>ATENDIENDO A LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LOS BIENES SERÁN REQUERIDOS MEDIANTE LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO O DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REQUERENTE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DE BIENES, TENDRÁ UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES COMO ENTREGA OPORTUNA MÁS UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ATRASO CON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.</p> <p>NO OBTANTE EN EL ANEXO DENOMINADO "CALENDARIOS DE ENTREGAS" SE VISUALIZAN LAS FECHAS Y CANTIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS DE ENTREGA PARA LOS PARTICIPANTES QUE LOS INTEGRAN.</p> <p>PARA LOS PARTICIPANTES QUE NO SE INDICUEN SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA CANTIDAD INDICADA EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO O DOCUMENTO. A TRAVÉS DEL CUAL EL PARTICIPANTE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DE BIENES, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA INSTITUCIÓN.</p>
ENTIDAD	2019	2020	2021	2022																																																	
IMSS Ordeñero	3,400,000	5,300,000	3,925,000	10,675,000																																																	
IMSS Prospera	900,000	1,400,000	500,000	2,800,000																																																	
ISSSTE	600,000	1,000,000	350,000	2,000,000																																																	
PEMEX	50,000	90,000	20,000	169,000																																																	
SENERIA	50,000	75,000	25,000	150,000																																																	
SEMAR	50	50	1,000	1,000																																																	
INER	50	50	100	100																																																	
IMP	200	170	200	200																																																	
Total	5,100,000	8,065,000	2,850,200	10,030,200																																																	
<p>11</p>	<p>ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES 9.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>CALENDARIOS DE ENTREGA IMSS PARTIDA 7 CLAVE 3847. SE SOLICITA A ESA CONVOCANTE MODIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PROGRAMADA PARA EL MES DE MAYO AL MES DE JUNIO PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y DE JUNIO A JULIO PARA EL RÉGIMEN PROSPERA</p>	<p>ATENDIENDO A LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LOS BIENES SERÁN REQUERIDOS MEDIANTE LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO O DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REQUERENTE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DE BIENES, TENDRÁ UN PERÍODO DE</p>																																																		





			<p>12</p>	<p>12</p>	<p>ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA 9.2 CONDICIONES DE ENTREGA</p>	<p>VIGENCIA DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES COMO ENTREGA OPORTUNA MÁS UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ATRASO CON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.</p> <p>NO OBSTANTE EN EL ANEXO DENOMINADO "CALENDARIOS DE ENTREGAS" SE VISUALIZAN LAS FECHAS Y CANTIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS DE ENTREGA PARA LOS PARTICIPANTES QUE LOS INTEGRAN.</p> <p>PARA LOS PARTICIPANTES QUE NO SE INDIQUEN SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA CANTIDAD INDICADA EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO O DOCUMENTO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PARTICIPANTE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DE BIENES, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA INSTITUCIÓN.</p>	<p>COMO SE INDICA EN EL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES SE DEBERÁN ENTREGAR TABLAS DE TERMO ESTABILIDAD CON LA CONCLUSIÓN DE LA TEMPERATURA MÁXIMA Y MÍNIMA, ADICIONAL A QUE EN LA ENTREGA EN CADA PUNTO DE ENTREGA, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LA RED FRÍA DENTRO DEL INTERVALO DE TEMPERATURA ESTABLECIDO, ENTRE +2°C A +8°C, DE TAL MANERA QUE NO SE ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, BIOLÓGICAS Y MICROBIOLÓGICAS DURANTE LA TRANSPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO, MEDIANTE MONITORES ELECTRÓNICOS QUE PERMITAN UN REPORTE GRÁFICO, DESDE EL PUNTO INICIAL DE LA DISTRIBUCIÓN HASTA SU DESTINO FINAL.</p>	<p>EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NOM-059-SSA1-2015 Y TODA VEZ QUE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) ES EL ÁREA EN EL INSTITUTO RESPONSABLE DE VIGILAR LA CANTIDAD DE LOS INSUMOS, EN APEGO A BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS NUMERAL 10.5.9.5 EN MATERIA DE ESTABILIDAD SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ENTREGAR LAS TABLAS DE TERMO ESTABILIDAD CON LA CONCLUSIÓN DE LA TEMPERATURA MÁXIMA Y MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS A SUMINISTRARSE ÚNICAMENTE EN LA COCTI, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE ESTARÍA DEJANDO AL ARBITRIO DE CADA DELEGACIÓN INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES QUE, EN CASO DE UN ACCIDENTE O DESVIACIÓN PUDIERA IMPACTAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y LA SEGURIDAD ANTE LA DERECHOABIENCIA.</p>	<p>REFERENTE AL DOCUMENTO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE SI BASTARÍA CON UN ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AHÍ INDICADAS. Y SI DICHO ESCRITO DEBERÁ SER EMITIDO POR EL LICITANTE O POR EL FABRICANTE DEL BIEN.</p>	<p>ANEXO XV</p>	<p>14</p>	<p>TÉCNICA/REGUIENTE</p>	<p>SE INTEGRA COMO ACLARACIÓN GENERAL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, CON EL QUE SE PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO A DICHO NUMERAL.</p>	<p>DICHA CARTA DEBERÁ SER PRESENTADA POR EL LICITANTE RESPECTO A LOS BIENES QUE OFERTA</p>	<p>EL FOLIO PROPORCIONADO POR EL LICITANTE SERÁ DE</p>	<p>CONTRATANT</p>
			<p>13</p>	<p>13</p>	<p>CONVOCATORIA 4.2 INCISO B)</p>											
			<p>14</p>													

1945

1

2

3



15	ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	SOLICITADO ES DE ACUERDO AL LISTADO INDICADO O A UN CONSECUTIVO POR PROPUESTA (UNO PARA TÉCNICA Y OTRO PARA ECONÓMICA) SE SOLICITA A ESTA CONVOCANTE, EN CASO DE QUE EXISTAN DISCREPANCIAS ENTRE EL CONTRATO FIRMADO Y LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN EMITIDAS, INDIQUE QUE DOCUMENTO PREVALECE.	CONFORMIDAD CON SU PROPOSICIÓN, LA CUAL SERÁ FOLIADA DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	E
16	ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES 9.2 CONDICIONES DE ENTREGA DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA	TODA VEZ QUE EL REGISTRO SANITARIO Y LOS PROYECTOS DE MARBETE SON ÚNICOS Y AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA QUE LAS COPIAS SOLICITADAS EN LAS ENTREGAS DE ÉSTOS DOCUMENTOS, SE REALICE SÓLO EN LA PRIMER ENTREGA DE CADA ALMACÉN DELEGACIONAL Y ENTIDADES CONSOLIDADAS	EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CONSIDERARÁ QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL MODELO DE CONTRATO Y LA CONVOCATORIA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA. LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN O REMISIÓN O PEDIDO U ORDEN DE SUMINISTRO, SE AJUSTARÁN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. NO SE ACEPTA, SE DEBERÁ ESTAR A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN QUE SE REQUIERE CON CADA ENTREGA.	CONVOCANTE CONSOLIDADA ORA ORA
17	ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES 9.2 CONDICIONES DE ENTREGA INCISO 4	TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD NACIONAL REGULATORIA LIBERA LA TOTALIDAD DE LOS LOTES A DISTRIBUIR, SOLICITAMOS A ESA CONVOCANTE SUSTITUIR LA ENTREGA DEL INFORME ANALÍTICO DEL FABRICANTE POR EL CERTIFICADO DE LIBERACIÓN DE PRODUCTO EMITIDO POR LA COFEPRIS, YA QUE ÉSTA PARA LIBERAR EL PRODUCTO DEBE ACREDITAR LO ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE.	QUEDA ACLARADO CON LAS PRECISIONES GENERALES.	TÉCNICA/REQUIRENTE
18	ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES 9.2 CONDICIONES DE ENTREGA	EN LA PÁGINA 8-17, DONDE SE HACE MENCIÓN DE LOS ENVASES, SOLICITAMOS A ESA CONVOCANTE QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN EN APEGO A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS, YA QUE SOBREPONER CUALQUIER ETIQUETA VIOLANTARÍA LA NORMA 072 REFERENTE AL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, Y QUE LOS ETIQUETADOS SEAN EN LOS ENVASES COLECTIVOS.	TAL Y COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS ENVASES SECUNDARIOS Y A FALTA DE ESTOS LOS ENVASES PRIMARIOS, DEBERÁN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICANDO LA CLAVE DEL BIEN A 12 DÍGITOS EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.28 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012.	TÉCNICA/REQUIRENTE
19	ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES 12.1 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA O DEVOLUCIONES DEL BIEN	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE SOLICITAR CANNES, ÉSTOS SEAN CANNES FÍSICOS Y NO CONTRA DEDUCTIVAS, YA QUE ES UN PRODUCTO DESTINADO A LA APLICACIÓN Y COBERTURA DE LA DERECHOTABIENCIA DEL INSTITUTO.	COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EL CANJE SE SOLICITARÁ POR BIENES QUE NO SE CONSUMAN EN SU VIDA ÚTIL Y QUE NO HAYAN SIDO ENTREGADOS CON LA CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EN CASO DE PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO DE CANJE O BIEN EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN CUYO CASO DEBERÁN ENTREGAR PARA BIOLÓGICOS LOTES QUE CUENTEN CON OFICIO DE LIBERACIÓN DEL LOTE CORRESPONDIENTE-EMITIDO POR LA COFEPRIS, EN LOS DEMÁS CASOS, EN QUE SE DEBA PROCEDER A LA DISPOSICIÓN FINAL, SE	REQUIRENTE



20	20	4.1 ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES	<p>PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO SERÁ SUFICIENTE PARA ACREDITAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL VIGENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DENOMINACIÓN GENÉRICA 2. FORMA FARMACÉUTICA: DE ACUERDO A LA FARMACOPEA 3. FÓRMULA (NO INCLUYE ADITIVOS) 4. PRESENTACIÓN 5. INDICACIÓN TERAPÉUTICA 6. VÍA DE ADMINISTRACIÓN 7. CONSIDERACIÓN DE USO PARA SU PRESCRIPCIÓN, LIBERACIÓN PROLONGADA, LIBERACIÓN RETARDADA, PARA DIÁLISIS PERITONEAL, PARA ENEMA, INYECTABLE 8. 	CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO, ESTO EN APEGO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. QUEDA ACLARADO CON LAS PRECISIONES GENERALES RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	TÉCNICA
----	----	--	--	---	---------

21	1	4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL	<p>"ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACILIDADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE SEA NECESARIO PRESENTAR SU ACTA CONSTITUTIVA". SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR SI ESTE ESCRITO DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DEL ANEXO V. O EN SU CASO OMITIR ESTE PÁRRAFO, YA QUE EL ANEXO V NO INDICA LO SOLICITADO. FAVOR DE CONSIDERAR SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LAS CEPAS AUTORIZADAS EN EL REQUERIMIENTO SOLICITADO, LO ANTERIOR PARA TENER LA EXACTITUD DE LO OFERTADO. FAVOR DE</p>	PARA CUMPLIR CON EL NUMERAL 4.1, DEBERÁ DE REMITIR EL ANEXO V, CONFORME A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	CONTRATANTE
22	2	ANEXO 1 REQUERIMIENTO		COMO SE ESPECIFICA EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 5 Y LA DESCRIPCIÓN EN EL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SU VERSIÓN	TÉCNICA/REQUIRENTE



CANTIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
IMSS Ordinario	3,450,000	1,270,000	1,975,000	30,875,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
IMSS Prospera	500,000	1,400,000	510,100	2,000,100	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
ISSSTE	650,000	2,000,000	350,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
PEMEX	50,000	90,000	24,160	169,160	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000
SEDEMA	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
INER	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
INP	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
Total	5,100,578	8,065,678	3,852,260	10,003,600	10,003,600	10,003,600	10,003,600	10,003,600	10,003,600	10,003,600	10,003,600

[Handwritten signature]

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.

Vertical line or mark on the left side of the page.

Vertical line or mark on the right side of the page.



			<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.</p> <p>COMO SE ESPECIFICA EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 5 Y LA DESCRIPCIÓN EN EL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS Y CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA CLAVE REQUERIDA SE ENCUENTRA PLENAMENTE IDENTIFICADA:</p> <p>SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: FRACCIONES ANTIGÉNICAS PURIFICADAS DE VIRUS DE INFLUENZA INACTIVADOS CORRESPONDIENTES A LAS CEPAS AUTORIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) EN EL PERIODO PRE- INVERNAL E INVERNAL DE LOS AÑOS CORRESPONDIENTES DEL HEMISFERIO NORTE LAS CEPAS PARA EL PERIODO PRE- INVERNAL E INVERNAL 2019-2020 PARA EL HEMISFERIO NORTE, LAS EMITIRA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN FEBRERO DE 2019.</p>
28	ANEXO REQ_VACUNAS_ TRATADOS_FINAL_ADQ	EN RELACIÓN A LA PREGUNTA NUMERO 19 DE MI REPRESENTADA, SI LA CONVOCATORIA ESTABLECE COMO SUSTENTO JURIDICO DE SU EMISION LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS CUALES DISPONEN QUE SE DEBERÁN GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES	<p>NO SE DA RESPUESTA A SU SOLICITUD, ATENDIENDO A QUE EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE RESPUESTAS OTORGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O PRECISIONES GENERALES, POR LO QUE SE DESECHA SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 PÁRRAFO SEXTO Y 46 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.</p> <p>REQUIRENTE RESPECTO AL REQUERIMIENTO O</p>

[Handwritten signatures and initials]



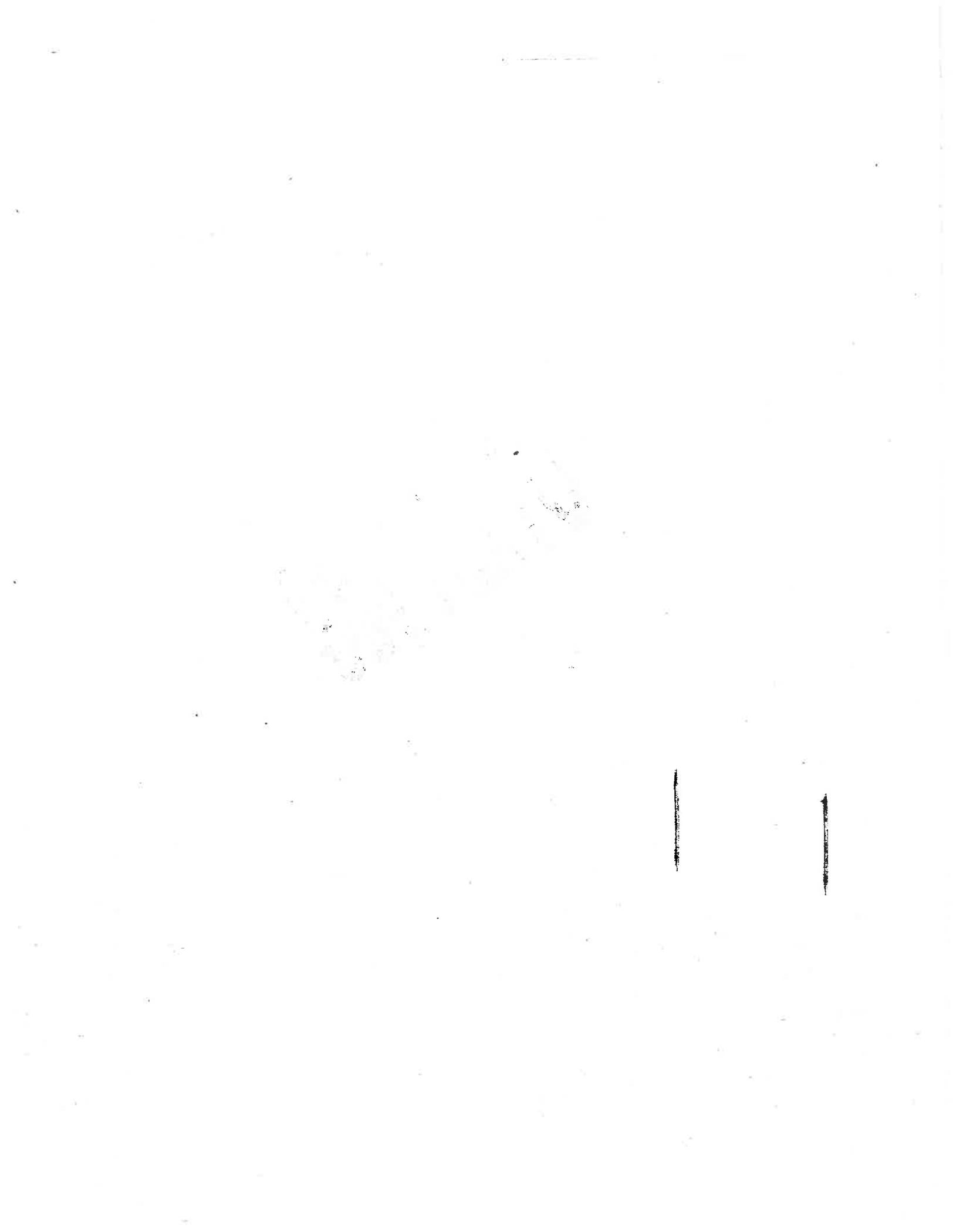


PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E46-2018

NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN
	<u>DESECHAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3 DEL DOCUMENTO ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (PARA LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 020 VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS Y DEL GRUPO 080 SUSTANCIAS BIOLÓGICAS).</u>	REGISTROS SANITARIOS O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS. SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO, CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS REGISTROS SANITARIOS O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS.
NUMERAL 4.2. INCISO F) "CARTA DE RESPALDO". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E46-2018	SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (PARA LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 020 VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS Y DEL GRUPO 080 SUSTANCIAS BIOLÓGICAS), NUMERAL 6.2".	CONFORME AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES SE INCLUYE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL: SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (PARA LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 020 VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS Y DEL GRUPO 080 SUSTANCIAS BIOLÓGICAS), NUMERAL 6.2", UTILIZANDO EL FORMATO ADJUNTO A DICHSO TÉRMINOS O BIEN PRESENTAR ESCRITO LIBRE, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL MISMO.
		SE ACTUALIZA EL ARCHIVO CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LA INCLUSIÓN DE LOS ASPECTOS A EVALUAR EN EL NUMERAL 6.6 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN QUE SE INDICAN LOS ASPECTOS A EVALUAR. <ol style="list-style-type: none"> 1. DENOMINACIÓN GENÉRICA 2. FORMA FARMACÉUTICA: DE ACUERDO A LA FARMACOPEA 3. FÓRMULA (NO INCLUYE ADITIVOS) 4. PRESENTACIÓN 5. INDICACIÓN TERAPÉUTICA 6. VÍA DE ADMINISTRACIÓN 7. CONSIDERACIÓN DE USO

PRECISIONES AL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES

NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN												
ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS".	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DELEGACIÓN Y/O UMAE</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> <th>LUGAR DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO				<p>CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES NO. LA-050GYR047-E44-2018, SE AJUSTA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DELEGACIÓN Y/O UMAE</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> <th>LUGAR DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO			
DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO												
DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO												





PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES.

NUMERAL PAGINA	D.CE.	DEBE DECIR O PRECISIÓN	
	<p>TABASCO</p> <p>CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032.</p>	<p>TABASCO</p>	<p>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.</p>
<p>2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.</p>	<p>LOS BIENES TERAPÉUTICOS A ADQUIRIR, CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 020 VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, FÁBROTÉRICOS Y CUTIRREACCIÓN Y 080 SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, Y SE CONTIENEN EN CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS, CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NUTRIOLOGÍA, CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO EN EL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS, CUADRO BÁSICO DE NUTRIOLOGÍA, CUADRO BÁSICO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p>	<p>SE ACTUALIZA GRUPO 020 CONFORME AL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD:</p> <p>LOS BIENES TERAPÉUTICOS A ADQUIRIR, CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 020 VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS QUE SE CONTIENEN EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS EMITIDO POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO EN EL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SALVO LAS CLAVES CON GRUPO, GENERICO Y ESPECÍFICO 080 074 1977 QUE CORRESPONDE AL GRUPO 080 SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, Y SE CONTIENEN CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO EMITIDO POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO EN EL CUADRO BÁSICO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CLAVE 020 000 3835 QUE SE CONTIENE EN CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NUTRIOLOGÍA, EMITIDO POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO EN EL CUADRO BÁSICO DE NUTRIOLOGÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p>	

1945

1

1



PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		<p>COFEPRIS, Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA.</p>
<p>6.2 FORMATO DE CARTA DE RESPALDO</p>		<p>SE REEMPLAZA EL FORMATO DE CARTA DE RESPALDO PARA INDICAR EL PÁRRAFO INICIAL DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>EL SUSCRITO (NOMBRE), EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL RECUADRO SIGUIENTE, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSÉE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y SUFICIENTE PARA RESPALDAR POR LA(S) CLAVE(S) QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE - DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-), EN EL EVENTO DE LICITACIÓN (INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES O PORCENTAJES:</p>
<p>9.2 CONDICIONES DE ENTREGA. INFORMACIÓN TÉCNICA (SE MODIFICA PÁRRAFO QUINTO VIÑETA 1, ÚLTIMO PÁRRAFO)</p>	<p>VIÑETA 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> EMPAQUE RESISTENTE, QUE CONSERVE Y MANTENGA LA TEMPERATURA DE LAS VACUNAS EN EL RANGO DE ENTRE +2°C A +8°C, NO SE RECIBIRÁN CAJAS DE CARTÓN PLEGADIZO (COLOR BLANCO), YA QUE ESTAS NO PRESENTAN RESISTENCIA REQUERIDA A LA HUMEDAD Y A LA ESTIBA. <p>LOS BIOLÓGICOS QUE NO REQUIEREN DE REFRIGERACIÓN A SU ENTREGA SON LA VITAMINA "A" (CLAVE 3835), ANTI VIPERINO (CLAVE 3849) Y ANTIALACRÁN (CLAVE 3847).</p> <p>ÚLTIMO PÁRRAFO:</p> <p>PARA EL IMSS, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, SE OBLIGA A QUE REMITA DE MANERA ELECTRÓNICA AL CORREO DE: LIZBETH.LOPEZR@IMSS.GOB.MX Y EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE HAMBURGO NO. 18, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 Y 15 DÍAS HÁBILES</p>	<p>VIÑETA 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> EMPAQUE RESISTENTE, QUE CONSERVE Y MANTENGA LA TEMPERATURA DE LAS VACUNAS EN EL RANGO DE ENTRE +2°C A +8°C, NO SE RECIBIRÁN CAJAS DE CARTÓN PLEGADIZO (COLOR BLANCO), YA QUE ESTAS NO PRESENTAN RESISTENCIA REQUERIDA A LA HUMEDAD Y A LA ESTIBA. <p>LAS CLAVES QUE NO REQUIEREN DE REFRIGERACIÓN A SU ENTREGA SON LA VITAMINA "A" (CLAVE 3835), ANTI VIPERINO (CLAVE 3849) Y ANTIALACRÁN (CLAVE 3847).</p> <p>ÚLTIMO PÁRRAFO:</p> <p>PARA EL IMSS, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, SE OBLIGA A REMITIR DE MANERA ELECTRÓNICA AL CORREO: LIZBETH.LOPEZR@IMSS.GOB.MX (PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO) Y EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE HAMBURGO NO. 18, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, Y PARA EL RÉGIMEN IMSS</p>

1942

1

2



PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES.

NUMERAL PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION
	<p>SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN EN ALMACENES DELEGACIONALES, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> TABLAS DE TERMOESTABILIDAD DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS ADJUDICADOS. REMISIONES ATENDIDAS. 	<p>PROSPERA A LOS CORREOS ELECTRONICOS FRANCISCO.ORTIZGARCIA@IMSS.GOB.MX PATRICIA.LUIS@IMSS.GOB.MX Y HECTOR.CUENCA@IMSS.GOB.MX EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HAYRE 7, PISO 6, COLONIA JUAREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 Y 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN EN ALMACENES DELEGACIONALES, COPIA SIMPLE LEGIBLE DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> TABLAS DE TERMOESTABILIDAD DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS ADJUDICADOS. REMISIONES ATENDIDAS. <p>SE INCLUYE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO.</p> <p>PARA EL IMSS, REGIMEN PROSPERA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS DIRECCIONES FRANCISCO.ORTIZGARCIA@IMSS.GOB.MX PATRICIA.LUIS@IMSS.GOB.MX Y HECTOR.CUENCA@IMSS.GOB.MX LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> LAS RUTAS DE DISTRIBUCIÓN PROGRAMADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, JEN ESPECIAL AQUELLAS QUE POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LOS PROVEEDORES PRESENTEN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA. LOS TIEMPOS APROXIMADOS EN LOS QUE SE CONTARÁ CON EL REQUERIMIENTO SOLICITADO, EN LOS CASOS EN QUE UNA CLAVE DE VACUNA, TOXÓIDE, INMUNOGLOBULINA, ANTITOXINA Y/O FABOTERÁPICO, PRESENTE RETRASO EN LA ENTREGA PROGRAMADA POR SITUACIONES ATRIBUIBLES A LIBERACIÓN.
<p>NUMERAL 9.2 "CONDICIONES DE ENTREGA"</p>		<p>SE ACTUALIZA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES ISSSTE"</p>
<p>10. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:</p>	<p>b) DEDUCCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ DEDUCTIVAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p>	<p>c) DEDUCCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ DEDUCTIVAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p>
	<p>CAUSAS PORCENTAJE EN EL CÁLCULO</p>	<p>CAUSAS PORCENTAJE EN EL CÁLCULO</p>

1941



PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES.

NÚMERO PÁGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN					
	<p>CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO SEÑALADO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.</p>	<p>10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.</p>	<p>FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.</p>	<p>CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO SEÑALADO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.</p>	<p>10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.</p>	<p>FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 90 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.</p>	
	<p>PARA EL IMSS CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LAS MUESTRAS QUE LE SOLICITE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS.</p>	<p>10% DEL VALOR TOTAL DE LA CLAVE SOLICITADA DE MUESTRA.</p>	<p>FECHA NOTIFICADA PARA LA ENTREGA DE LA MUESTRA, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA CLAVE SOLICITADA DE MUESTRA.</p>	<p>PARA EL IMSS CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LAS MUESTRAS QUE LE SOLICITE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS, PARA LA CLAVE 020 000 3835</p>	<p>10% DEL VALOR TOTAL DE LA CLAVE SOLICITADA DE MUESTRA.</p>	<p>FECHA NOTIFICADA PARA LA ENTREGA DE LA MUESTRA, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA CLAVE SOLICITADA DE MUESTRA.</p>	
<p>12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES. (4.24.4 INCISO J) PBL). PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.</p>	<p>12.1 CANJE. LAS PARTICIPANTES EN CASO DE DETECTAR EN LOS BIENES ENTREGADOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SOLICITARÁN AL PROVEEDOR MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO AL CONTACTO OFICIAL DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO EL CANJE DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS, DEBIENDO ADJUNTAR EN CASO DE QUE SE DETECTE INCUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INFORME DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS PRACTICADO POR UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO POR COFEPRIS.</p>	<p>12.1 CANJE. LAS PARTICIPANTES EN CASO DE DETECTAR EN LOS BIENES ENTREGADOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SOLICITARÁN AL PROVEEDOR MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO AL CONTACTO OFICIAL DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO EL CANJE DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS, DEBIENDO ADJUNTAR EN CASO DE QUE SE DETECTE INCUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INFORME DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS PRACTICADO POR UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO POR COFEPRIS.</p>					





PRECISIONES AL ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTO LA-050GYR047-E46-2018		
NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE CORRIGE EL DIFERENCIADOR DE LA CLAVE 020-000-3808-00-02 POR EL DIFERENCIADOR DE LA CLAVE 020-000-3808-01-02
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE MODIFICA LA CANTIDAD SOLICITADA DE LA CLAVE 020-000-3800-00-00 DE LA DEPENDENCIA "SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN)" DE ACUERDO A LO SOLICITADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO. DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018.
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE CANTIDAD DE LAS SIGUIENTES CLAVES PARA LA DEPENDENCIA "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO" DE ACUERDO A LO SOLICITADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 0517. 020 000 3835 00 00 / 020 000 3836 01 00 020 000 3847 00 00 020 000 3849 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE CORRIGEN LAS CANTIDADES MÍNIMAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES: 020 000 2527 00 00 020 000 3831 02 00.
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE ACTUALIZA EL TOTAL CONSOLIDADO DE LAS SIGUIENTES CLAVES: 020 000 3835 00 00 / 020 000 3835 01 00 020 000 3847 00 00 020 000 3849 00 00 020 000 3800 00 00

PRECISIONES AL MODELO DE CONTRATO SEDENA	
PRECISIÓN 1: Nuevo modelo de contrato (vacunas).	
PRECISIÓN 2: CLAUSULA CUARTA.- "FORMA DE PAGO Y VALIDACIÓN".- "LA SECRETARÍA" CUBRIRA EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRONICO INTERBANCARIO EL PRECIO CONVENIDO DEL CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ORIGINAL, DESPUÉS DE QUE REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y HAYA SIDO DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL JEFE DEL ALMACEN GENERAL Y LEGALIZADO POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD O QUIEN LEGALMENTE LO SUSTITUYA QUIEN A SU VEZ LO TURNARÁ A LA SECCIÓN DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN GESTIONARÁ SU PAGO.	
PRECISIÓN 3: I. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO Y VALIDACIÓN PÁRRAFO A	
DICE:	DEBE DECIR:

Handwritten text, possibly a signature or date, appearing as a faint, diagonal scribble.

Vertical mark or character.

Vertical mark or character.